

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**REGULARIZA, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL
ESTADO AÑO 2021 DE LA ESTUDIANTE QUE A
CONTINUACION SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 2 8

TEMUCO, 19 JUL 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución N° 173/302/2018 de fecha 21 de agosto de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de la Araucanía; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 08 de fecha 29 de febrero de 2021, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 25.169 cupos, de los cuales 10.364 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 8.491 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 6.314 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y

Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N° 86 de fecha 09 de marzo de 2021, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9. Que, en el marco de revisión interna de la Beca Indígena año 2021, se detectó a la estudiante [REDACTED] se becó en la Resolución N°274 de fecha 01-07-2021.

Posteriormente la estudiante relata telefónicamente con fecha 19-07-2022, que ella envió anexo de suspensión anual con fecha 29-08-2021 a la Encargada de Asuntos Estudiantiles del Instituto Santo Tomás, sede Temuco. No obstante, no se cursó la suspensión en esta Dirección Regional en los plazos establecidos, por lo cual se le cancelaron 10 cuotas de la beca indígena correspondiente al año 2021. La estudiante solicita revisión de su caso debido que se encontraba pendiente para el presente año, por no cumplir requisitos.

La estudiante realiza reintegro de \$400.000.- correspondiente a las cuotas pagadas en las que no mantuvo calidad de alumno regular.

En base a los antecedentes expuestos, se solicita cursar suspensión anual año 2021 en Sinab3, lo cual se regularizará en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: CONSIGNESE el estado de Suspensión Anual en SINAB para el año 2021, a la estudiante renovante de Beca Indígena según el siguiente detalle:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUSPENSION ANUAL

ARTÍCULO 2° - TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DOCUMENTOS
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Anexo de Suspension. Comprobante de Reintegro. Ficha curricular 1° semestre

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

Jorge
Alejandro
Arias Horn

Firmado digitalmente por Jorge Alejandro
Arias Horn
DN: C=CL, S=NOVENA - REGION DE LA
ARAUCANIA, L=Temuco, O=Junta
Nacional de Auxilio Escolar y Becas,
OU=Terminos de uso en
www.esign-la.com/actuandoterceros,
T=Director Regional, CN=Jorge Alejandro
Arias Horn, E=alejand.arias@junaeb.cl
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2022.07.19 16:18:40-04'00"
Foxit PDF Reader Versión: 11.0.1

**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AAH/YCF/PPA/ppa.

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional.
- Unidad de Usuarios Dirección Regional.



3. Control programático: Solicitud de Suspensión

1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE

Rut	[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	
Nombres	[REDACTED]	Celular	[REDACTED]	
Apellidos	[REDACTED]	E-mail	[REDACTED]	
Domicilio familiar	[REDACTED]			
Beca/s que corresponda	Beca indígena			
Solicitud: marque con una X el estado correspondiente	Suspensión Anual	X	Suspensión Primer Semestre	Suspensión Segundo Semestre
Ultimo mes que fue alumno regular.	Julio 2021.			

29-08-2021

Fecha

[REDACTED]
Firma estudiante

NOTA1: En caso de que la suspensión se curse posterior al pago de alguna de las cuotas correspondientes al periodo a suspender, no se solicitará devolución de los dineros ni se realizarán descuentos una vez que se reactive el beneficio, siempre y cuando se acredite el certificado de alumno regular hasta el mes de suspensión. Por el contrario, JUNAEB podrá aplicar ajustes de aquellos meses que el estudiante no acredite que se mantuvo asistiendo a clases.

NOTA2: Frente a situaciones excepcionales de emergencias sanitarias, declaración de estados de excepción constitucional, situaciones de catástrofes, paralización de actividades u otras circunstancias que afecten el normal funcionamiento de los establecimientos educacionales o instituciones de educación superior, declaradas por la autoridad correspondiente, que impidan la presentación del anexo firmado, se establece que éste podrá ser entregado por el estudiante vía on line sin necesidad de encontrarse suscrito.



BancoEstado

Sucursal

21 de Mayo 246

CUENTAS CORRIENTES

Comprobante Depósito Efectivo

19/07/2022 10:44:14 Terminal:7989

Cajero :egmqhxsyd

Cuenta :9000097

Rut Dep. [REDACTED]

Monto : \$400.000,00

Titular :

JUNAEB - BECA Y ASISTEN. EST

CS

2F6A88E9

Los depósitos quedan sujetos a las condiciones generales
fijadas por el Banco.

Revise su comprobante de depósito antes de
retirarse de Caja

CONSULTAS AL 600 200 7000
Visítenos en www.bancoestado.cl

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en
su Banco o en CMF

COPIA CLIENTE

Alumno

Rut

Carrera 133 - Preparador Físico

Plan 6 Jornada D

Dirección

Email

Fono

Estado Retiro Definitivo

Ingreso 2021 / 1

Egreso 0 / 0

Promedio 2,8

Prom. Pond. 2,8

Asig. Apr. 0

Cred. Apr. 0

Asig. Rep. 3

Asig. Ins. 0

Nivel 1

	ASIGNATURA	1° OPORTUNIDAD			2° OPORTUNIDAD			3° OPORTUNIDAD			4° OPORTUNIDAD		
		Nota	Est.	Año/Per.	Nota	Est.	Año/Per.	Nota	Est.	Año/Per.	Nota	Est.	Año/Per.
N: 1	PFI-065	Eval. De Los Comp. De La Act. Física Para	PP	2021/1									
	PFI-066	Anatomía Y Fisiología Funcional	PP	2021/1									
	PFI-067	Enr. De La Condición Aeróbica	PP	2021/1									
	PFI-068	Dirección De Entrenamiento	PP	2021/1									
	FGL-144	Taller De Nivelación Matemática	REP	2021/1									
	FGL-165	Taller De Nivelación De Competencias	REP	2021/1									
	FGL-164	Taller De Identidad Personal Y Social	2.8 REP	2021/1									
N: 2	PFI-069	Planif. Del Entrenamiento Físico Para La											
	PFI-070	Fisiología Del Ejercicio											
	PFI-071	Entrenamiento Neuromotor Y Flexibilidad											
	PFI-072	Entrenamiento De La Fuerza											
	PFI-085	Práctica I											
	DHC-102	Desarrollo De Habilidades Comunicativas											
	FGL-151	Taller De Desarrollo Personal I											

Fin Reporte